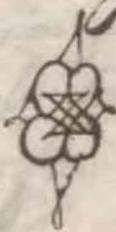


Pagado el derecho de la media Anata que toca y para
que dello conste de govierno del dicho Alonso Thomas
Ramon y mandamiento de los dichos Señores del Con-
sejo de la presente en Madrid a treinta y un dias del
mes de mayo de mil e seiscientos e setenta e nueve años
Diego de Vruena Nabarnuel

Yo el Rey nuestro Señor que aqui firmamos y fir-
mamos testificamos damos fe que Diego de Vruena
Nabarnuel de quien se firmada la certificación de pago
de esta otra parte es tal secretario de camara segun
yo me onda en esta y la firma que dice Diego de
Vruena Nabarnuel es suya propia y semejante a la
que suele acostumbrar hacer su fiel y legal y deo nframa-
y asomediante Certificaciones y otras de paghos que ante el
Suro dicho angado y guardan siempre an visto dar lo que
ya fue y credito en juicio y fuera del y para que dello conste
damos la presente en Madrid a treinta y un dias del mes
de mayo de mil e seiscientos e setenta e nueve años = entes
testimonio de Verdad: Por mi de la Pena = entes testimonio de
Verdad: Marcos Lopez Coronado = entes testimonio de
Verdad: Paulo de Voto y Bolanco.

Como todo mas largam. Contra y para el dicho testimonio que
bolui a entregar al dicho Alonso Thomas Ramon quien se
cibio a que me remito y para que dello conste demandamos del dicho
Consejo de la presente firmado del dicho Alonso Thomas
Ramon en la Villa de Berrilla a tres dias del mes de junio
de mil e seiscientos e setenta e nueve años y lo sigue

Alonso Thomas



Sebastian de Cuenca